CONTRATO Nº:	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
	1080	19	C1	CD	2026	

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**SYSCORP TECHNOLOGY S.A.S. – NIT: 901.263.714-7**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A BRINDAR UNA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS POR EVENTOS NATURALES, SOCIO NATURALES O ANTROPOGÉNICOS".
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)**
PLAZO:	**TRES (03) MESES**

CDP	COD	RUBRO	PROYECTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	FECHA
234	427	04.45.10.044.202405 0880085.190.12.02.2. 3.2.02.02.009.01.01.0 707.0091199	RP D.E. (L.1523 - 1%ICLD) Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. – Sistemas de información implementados	$100.000.000	$100.000.000	21/01/2026

Entre los suscritos a saber, **JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **98.574.192** de Bello (Ant.), en su calidad de Secretario de Despacho en la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres del Municipio de Bello, tal como consta en el acta de posesión N°131 del 02 de abril de 2024, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto N°202504000584 del 18 de diciembre de 2025, por medio del cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación del Municipio de Bello, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan, durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **OFFER JAIR MOSQUERA CORDOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 71.222.177**, actuando en representación de la persona jurídica **SYSCORP TECHNOLOGY S.A.S.**, identificada con número de **NIT. 901.263.714-7**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A BRINDAR UNA SOLUCIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS POR EVENTOS NATURALES, SOCIO NATURALES O ANTROPOGÉNICOS".

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
81000000	81110000	811115	Servicios de implementación de aplicaciones	81111508

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la Administración Municipal. **2.** Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato. **3.** Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. **5.** Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **6.** Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **7.** Asistir a las capacitaciones del

Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **8.** El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **9**. Cumplir con el protocolo de Bioseguridad expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **10.** En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud.2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* **11.** Cumplir con todos los requerimientos contenidos en el anexo técnico, estudios previos, formatos y propuesta presentada para este proceso. **12.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **13.** El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del mismo, el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT, JPG, AVI, MP4 o MOV, entre otros) de los actos y productos de la actividad que ejecutó. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El objeto del contrato se ejecutará en **4 fases sucesivas**, cada una con entregables concretos (definidos en la ficha técnica) y aprobados por la Secretaría de Gestión del Riesgo: **1. Fase uno – Identificación del proceso a fortalecer, su estado actual y planificación: a.** Revisión técnica de la situación actual y levantamiento de requerimientos. **b.** Identificación de actores clave y definición del alcance de la solución. **c.** Entregable: Entrega de la configuración técnica de los instrumentos digitales de captura de datos (Documento de requerimientos y plan de trabajo). **2. Fase dos – Validación técnica y transferencia metodológica de la solución: a.** Presentar y validar técnicamente con los líderes de proceso los hallazgos derivados del diagnóstico realizado, con el fin de ajustar la configuración de la solución a la realidad operativa de la Secretaría, asegurando que el modelo de datos y los protocolos de integración respondan con exactitud a la realidad del territorio y a las necesidades de la dependencia. **b.** Impartir capacitación técnica al personal de la dependencia acerca de la metodología de digitalización a emplear, realizando pruebas de verificación funcional sobre la solución presentada. Se busca validar los flujos de información, modelo de datos y protocolos de integración, para la agilización, estandarización y pronta respuesta de los requerimientos de la Secretaría. **c.** Preparación de prototipos y esquemas de uso para validación institucional los cuales deben ser diligenciados por el personal encargado por la dependencia. **d.** Entregable: Acta de validación funcional y transferencia metodológica - ajuste de la solución a la realidad operativa (contiene el documento técnico funcional verificado y aprobado). **3. Fase 3 –Implementación técnica y operación asistida: a.** Ejecutar la configuración técnica de la solución propuesta en el entorno operativo de la Secretaría, realizando la integración de datos relevantes. **b.** Validación de funcionalidades y realización de pruebas conjuntas con la Secretaría. **c.** Entregable: Entrega de la solución en operación, acompañada de documentación técnica. **4. Fase 4 – Capacitación y transferencia de conocimiento: a.** Ejecución del plan de formación dirigido a usuarios finales, analistas y administradores. **b.** Entrega de materiales pedagógicos y plan de sostenibilidad institucional. **c.** Entregable: Actas de capacitación y plan de operación y mantenimiento. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que resulten aplicables al sector de las actividades a desarrollar. **7**. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000**, los cuales se cancelarán al contratista en **tres (03) pagos mensuales**, previa entrega de los productos o entregables correspondientes a cada mes y de acuerdo al porcentaje de ejecución establecido:

Pago	Mes	Porcentaje (%)	Valor	Entregables
Primero	1	30%	$30.000.000	**Fase 1:** Entrega de la configuración técnica de los instrumentos digitales de captura de datos (Documento de requerimientos y plan de trabajo).

Segundo	2	30%	$30.000.000	**Fase 2:** Acta de validación funcional y transferencia metodológica - ajuste de la solución a la realidad operativa (contiene el documento técnico funcional verificado y aprobado).
Tercero	3	40%	$40.000.000	**Fases 3:** Entrega de la solución en operación, acompañada de documentación técnica. **Fase 4:** Actas de capacitación y plan de operación y mantenimiento. Contiene: (Actas de capacitación y documentación entregada; Manuales y materiales didácticos; Plan de sostenibilidad operativa y Reporte final de la solución.

Igualmente, el contratista, deberá presentar un informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN:** En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA**: El CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

CLASE DE RIESGO	% DE COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10%	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior,

se cobrará por la vía judicial correspondiente. **CLÁUSULA DÈCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN:** En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	COD	RUBRO	PROYECTO	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR	FECHA
234	427	04.45.10.044.202405 0880085.190.12.02.2. 3.2.02.02.009.01.01.0 707.0091199	RP D.E. (L.1523 - 1%ICLD) Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p. – Sistemas de información implementados	$100.000.000	$100.000.000	21/01/2026

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA,** para efectos de este contrato manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por **JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **98.574.192**, quien se desempeña como secretario de Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo y Atención a Desastres del Municipio de Bello, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. En caso de que haya reasignación a la supervisión, está la hará el secretario de la necesidad, sea o no, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTROSÍ al contrato. **PARÁGRAFO**. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *"seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato"*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los "*supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.* **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN:** Para el inicio de ejecución del objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios

del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDEMNIDAD Y HÁBEAS DATA:** 1. Titularidad: El MUNICIPIO DE BELLO será el titular exclusivo de todos los derechos patrimoniales sobre los productos, configuraciones y documentos resultantes, bajo la figura de obra por encargo (Art. 20 y 91 Ley 23 de 1982). 2. Indemnidad: En cumplimiento de la Circular Conjunta 004 de 2006, el CONTRATISTA garantiza que los productos entregados no infringen derechos de terceros y se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial por propiedad intelectual, asumiendo la defensa técnica y costos totales. 3. Hábeas Data: El CONTRATISTA, como Encargado del Tratamiento (Ley 1581 de 2012), se obliga a usar los datos de la población caracterizada exclusivamente para el objeto contractual, garantizando su reserva, seguridad y confidencialidad absoluta, incluso tras la liquidación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes y la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

JOHN ALEXANDER OSORIO OSORIO
Secretaria de Gestión del Riesgo
Alcaldía de Bello

OFFER JAIR MOSQUERA CORDOBA
Representante legal
SYSCORP TECHNOLOGY S.A.S.
Contratista

Proyectó:	Diana Paola Valencia Arango, Profesional Universitaria SGRD	**Firma:**	